

CIUDAD Los Patios FECHA 19/02/2026 ACTA N° 001-2026
 TIPO DE ESTABLECIMIENTO: GRAN SUPERFICIE
 GRAN SUPERFICIE CON PREPARACION DE ALIMENTOS
 ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Instituto Departamental de Salud

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*** CAMPO OBLIGATORIO**
 RAZÓN SOCIAL JH del Norte S.A.S
 *CÉDULA / NIT 901317614-2 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 544059013176142
 *NOMBRE COMERCIAL Supermercado JH plus
 *DIRECCIÓN Avenida #14-62 MATRICULA MERCANTIL 356540
 *DEPARTAMENTO NOITE de Santander MUNICIPIO LOS PATIOS
 Barrio Vereda Comuna Localidad Sector Corregimiento Caserio UPZ
 Otro Cúal: Pisareal
 TELÉFONOS 3108862124 FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO Jmdelnortesas@gmail.com
 NOMBRE DEL PROPIETARIO Gladys Rosa Melo
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT Número de documento 27633614
 *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Gladys Rosa Melo
 *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT *Número de documento 27633614
 *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Avenida #14-62 Barrio Pisareal
 *DEPARTAMENTO NOITE de Santander MUNICIPIO Los Patios
 *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO Lunes a Domingo (NÚMERO DE TRABAJADORES 55)

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---|------|
| FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN | 28 02 2025 día / mes / año | FAVORABLE | <input checked="" type="checkbox"/> | % DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN | 93 % |
| | | FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS | <input type="checkbox"/> | | |
| | | DESFAVORABLE | <input type="checkbox"/> | | |

***MOTIVO DE LA VISITA**

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| PROGRAMACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | SOLICITUD DEL INTERESADO | ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS |
| SOLICITUD OFICIAL | EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA | SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN |


OTRO Especifique: _____


EVALUACIÓN

| | |
|----------------------------------|--|
| Aceptable (A) | Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar |
| Aceptable con Requerimiento (AR) | Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar |
| Inaceptable (I) | Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar |
| Crítico (C) | Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores |

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

| 1 | EDIFICACION E INSTALACIONES | A | AR | I | HALLAZGOS |
|-----|---|---|-----|---|-------------------------------------|
| 1.1 | 1.1. Localización y diseño. <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6, 2.7; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, Artículo 33, Numeral 8.)</small> | 2 | 1 | 0 | / |
| 1.2 | Condiciones de pisos, paredes y drenajes. <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2, Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)</small> | 2 | 1 | 1 | Pisos con grietas en algunas áreas. |
| 1.3 | Techos, puertas, iluminación y ventilación. <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Artículo 33, Numeral 4.)</small> | 2 | 1 | 2 | / |
| 1.4 | Instalaciones sanitarias. <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, Artículo 32, Numeral 9 y 11.)</small> | 3 | 1,5 | 3 | / |

|  | | SALUD PÚBLICA | | | Código: F-SP-VC08-47 |
|---|--|--|-----|--|----------------------------|
| | | ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES | | | Fecha Aprobación: 10/06/16 |
| | | | | | Versión: 01 |
| | | | | | Página 1 de 4 |
| 1.5 | Distribución y áreas <i>(Resolución 2674 de 2013, Art. 6 Numeral 2.2; 2.3; 2.4; 2.5. Art. 31 Numeral 1, 2 y 4)</i> | (2) | 1 | 0 | |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | | 10 | La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta | |
| 2 | EQUIPOS Y UTENSILIOS | A | AR | I | HALLAZGOS |
| 2.1 | Condiciones de equipos y utensilios. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)</i> | (3) | 1,5 | 0 | |
| 2.2 | Diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. <i>(Resolución 2674 de 2013 Art. 10 Numeral 3, 5; Art. 18 Numeral 3.3; Art. 22 Numeral 2, Art. 31 Numeral 1, 2, 3.)</i> | (3) | 1,5 | 0 | |
| 2.3 | Superficies de contacto con el alimento. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)</i> | (4) | 2 | 0 | |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | | 10 | La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta | |
| 3 | PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | A | AR | I | HALLAZGOS |
| 3.1 | Estado de salud. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)</i> | (5) | 2,5 | 0 | |
| 3.2 | Reconocimiento médico. <i>(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)</i> | (2) | 1 | 0 | |
| 3.3 | Prácticas higiénicas. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)</i> | (6) | 3 | 0 | |
| 3.4 | Educación y capacitación. <i>(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)</i> | (3) | 1,5 | 0 | |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | | 16 | La calificación del bloque corresponde al 16% del total del acta | |
| 4 | REQUISITOS HIGIENICOS | A | AR | I | HALLAZGOS |
| 4.1 | Control de materias primas e insumos. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)</i> | (4) | 2 | 0 | |
| 4.2 | Prevención de la contaminación cruzada. <i>(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7, Artículo 18, Numeral 7, Artículo 20, Numeral 5, Artículo 35, Numeral 4.)</i> | (8) | | | |

|  | | SALUD PÚBLICA | | | Código: F-SP-VC08-47 |
|---|---|--|------|---------------|---|
| | | ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES | | | Fecha Aprobación: 10/06/18 |
| | | | | Versión: 01 | |
| | | | | Página 1 de 4 | |
| | | | | | C |
| 4.3 | Control de Proceso. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425, Resolución 2674/2013, Artículo 16 Numeral 3, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.) | 3 | 1,5 | 0 | C |
| 4.4 | Operaciones de envasado y embalaje (Resolución 2674 de 2013 Art 17, Art 19, Resolución 883, 4142 y 4143 de 2012, Resolución 834 y 835 de 2013.) | 3 | 1,5 | 0 | C |
| 5 | Procedencia y requisitos legales. (Resolución 2674 de 2013 Art. 31 parágrafo 2, Art. 37, Resolución 5109 de 2005, Decreto 1686 de 2012 Art 46, 47, 49, 50.) | 4 | 2 | 0 | C |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | | 22 | | La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta |
| 5 | SANEAMIENTO | A | AR | I | HALLAZGOS |
| 5.1 | Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9, Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8.) | 4 | 2 | 0 | No se evidencia registro de aforo. |
| 5.2 | Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.) | 2 | 1 | 0 | |
| 5.3 | Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 32, Numeral 5, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7) | 2 | 1 | 0 | |
| 5.4 | Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.) | 7 | | | Realiza control integrado de plagas con empresa sin certificado sanitario |
| 5.5 | Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5, Artículo 26 Numeral 1.) | 4 | 2 | 0 | |
| 5.6 | Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.) | 3 | 1,5 | 0 | control integrado de plagas sin certificación |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | | 18,5 | | La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta |
| 6 | ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN | A | AR | I | HALLAZGOS |
| 6.1 | Condiciones generales de almacenamiento. (Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 3, 4, 6, 7, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.) | 5 | 2,5 | 0 | no todas las estibas son en madera. |



ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES

Fecha Aprobación: 10/06/18

Versión: 01

Página 1 de 4

| | | | | | | |
|-------------------------|---|----|-----|--|--|---|
| 6.2 | Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados. <small>(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4, Art. 35 Numeral 4.)</small> | 10 | 5 | 0 | | C |
| 6.3 | Manejo y exhibición de productos que se expenden a temperatura ambiente. <small>(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4, Art. 35 Numeral 6.)</small> | 5 | 2,5 | 0 | | C |
| CALIFICACIÓN DEL BLOQUE | | 20 | | La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta | | |

II. CONCEPTO SANITARIO

| % DE CUMPLIMIENTO | CONCEPTO. <small>Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir</small> | NIVEL DE CUMPLIMIENTO | En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva. |
|-------------------|--|-----------------------|--|
| 96.5 | X FAVORABLE | 90-100% | |
| | FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS | 60 - 89,9% | |
| | DESFAVORABLE | < 59,9% | |

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

| | |
|-------------------------------------|----|
| NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS | 0 |
| NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS | NA |

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI No Cuál: Ninguna

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Realizar el ajuste de los hallazgos plasmados en el acta 1. 2 5. 1 5. 6 y 6. 1

Por parte del establecimiento:

Ninguna

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personal que intervinieron en la visita, hoy 19 del mes de febrero del año 2018 en la Ciudad de Los Patios

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

| POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA | | | |
|--|----------------------------------|--------------|--|
| FIRMA: | | FIRMA: | |
| NOMBRE: | <u>Lubotany Bulls</u> | NOMBRE: | |
| CÉDULA: | <u>3293232</u> | CÉDULA: | |
| CARGO: | <u>T.A. Salud</u> | CARGO: | |
| INSTITUCIÓN: | <u>I.D.S</u> | INSTITUCIÓN: | |
| POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
| FIRMA: | | FIRMA: | |
| NOMBRE: | <u>Camilo Grateon Moras Bro.</u> | NOMBRE: | |
| CÉDULA: | <u>1003780541</u> | CÉDULA: | |
| CARGO: | <u>Administrador</u> | CARGO: | |

CRISTIAN JULIÁN PATIÑO GELVEZ
C.C.1.090.428.476
LIC. SST RESOLUCIÓN 4264 DEL 16 OCTUBRE DE 2018

Certifico

Que he realizado el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **JM DEL NORTE S.A.S** desde el año 2018 a la fecha.

Dentro de las actividades realizadas se encuentran:

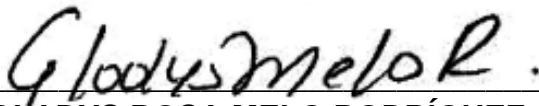
- ✓ Evaluación inicial del SG-SST de acuerdo a normatividad vigente aplicable.
- ✓ Elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento
- ✓ Elaboración y ejecución del Plan de Trabajo
- ✓ Elaboración y ejecución del Cronograma de Capacitaciones
- ✓ Elaboración de la matriz IPEVR y Gestión para la implementación de controles
- ✓ Entre otras actividades del SG-SST en conformidad a la Resolución 312 de 2019.

Como evidencia de mi idoneidad profesional, adjunto hoja de vida digital, copia de la Licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de capacitación virtual de 50 horas.

Emitido en San José de Cúcuta, Norte de Santander del 17 de Junio de 2026.



Cristian Julián Patiño Gálvez
Ingeniero Industrial
Esp. en Seguridad y Salud en el Trabajo



GLADYS ROSA MELO RODRÍGUEZ
GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.428.476**

PATIÑO GELVEZ

APELLIDOS
CRISTIAN JULIAN

NOMBRES

Cristian Patino
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1990**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO



20-ENE-2009 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Aracely Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARI OR ARIEL SANCHEZ TORRES



A:2500100-00262067-M-1090428476-20101926 0024528914A 1 94879231

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
|  INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small> | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO |  Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small> |
| Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04 | RESOLUCION | Página 1 de 2 |

RESOLUCION N° 004264
 (16 OCT 2018)

“Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, **CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.090.428.476 expedida en Cúcuta, **INGENIERO INDUSTRIAL**, ha solicitado Licencia para la prestación de los servicios como **Ingeniero Industrial**, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural, anexando a su petición la documentación exigida por el artículo 2° de la Resolución N°4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las secretarías seccionales y distritales de Salud la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí previstos.

Que se encuentra ajustada al reglamento la documentación aportada por el (la) solicitante, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a **CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.090.428.476 expedida en Cúcuta, de acuerdo a su perfil **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, cuyo campo de acción es:

- INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGUN FORMACION ACADEMICA
- EDUCACION
- CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente disposición, y podrá ser renovada por términos iguales siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, de manera que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARÁGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El IDS vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y el reglamento en la materia, e impondrá las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal que puedan derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La persona autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p> | <p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> |  <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p> |
| <p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p> | <p>RESOLUCION</p> | <p>Página 2 de 2</p> |

RESOLUCION N° 004264
(16 OCT 2018)

“Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo”

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de normas sobre auditoría de los servicios de salud ocupacional adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2018

Expedida en San José de Cúcuta, a

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboró: 
Luz M Arias Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: 
Gloria Montaña Moncada, PE coordinadora Vigilancia y Control Institucional
Iván A. Figueredo Bautista, PE Contratista IDS

JANUARIAS INDICACIONES

El presente documento es una herramienta de apoyo de uso interno para el personal de la institución.

Elaborado por: JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Revisado por: JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Fecha de elaboración: 16 OCT 2018

Fecha de revisión: 16 OCT 2018

Elaborado por: JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Revisado por: JUAN ALBERTO BITAR MEJIA





ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ

C1090428476

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Richard Gandur Jacome

Gerente ARL SURA, el día 19 de marzo de 2026

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

6oHD4zdvdD

ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ

Con documento de identidad No. 1090428476



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 26 de agosto de 2020 en Medellín.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gema C. Zúñiga".

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1093068

Fecha de Generación del documento: 20 de febrero de 2026

Empresa: JM DEL NORTE S.A.S**Identificación de la empresa:** 901317614**Contrato ARL:** 095057075**Municipio donde se prestó el servicio:****Sede:** Toda La Empresa**Fecha de Elaboración:** 20/02/2026**Fecha de prestación del servicio:** 20/02/2026**Persona que modificó:** LISETH JHUMARY RODRIGUEZ GELVEZ**Fecha de última modificación:** 20/02/2026**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------|
| Cédula | 1007191055 | LISETH JHUMARY RODRIGUEZ GELVEZ | - |

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Fecha de Generación del documento: 20 de febrero de 2026

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

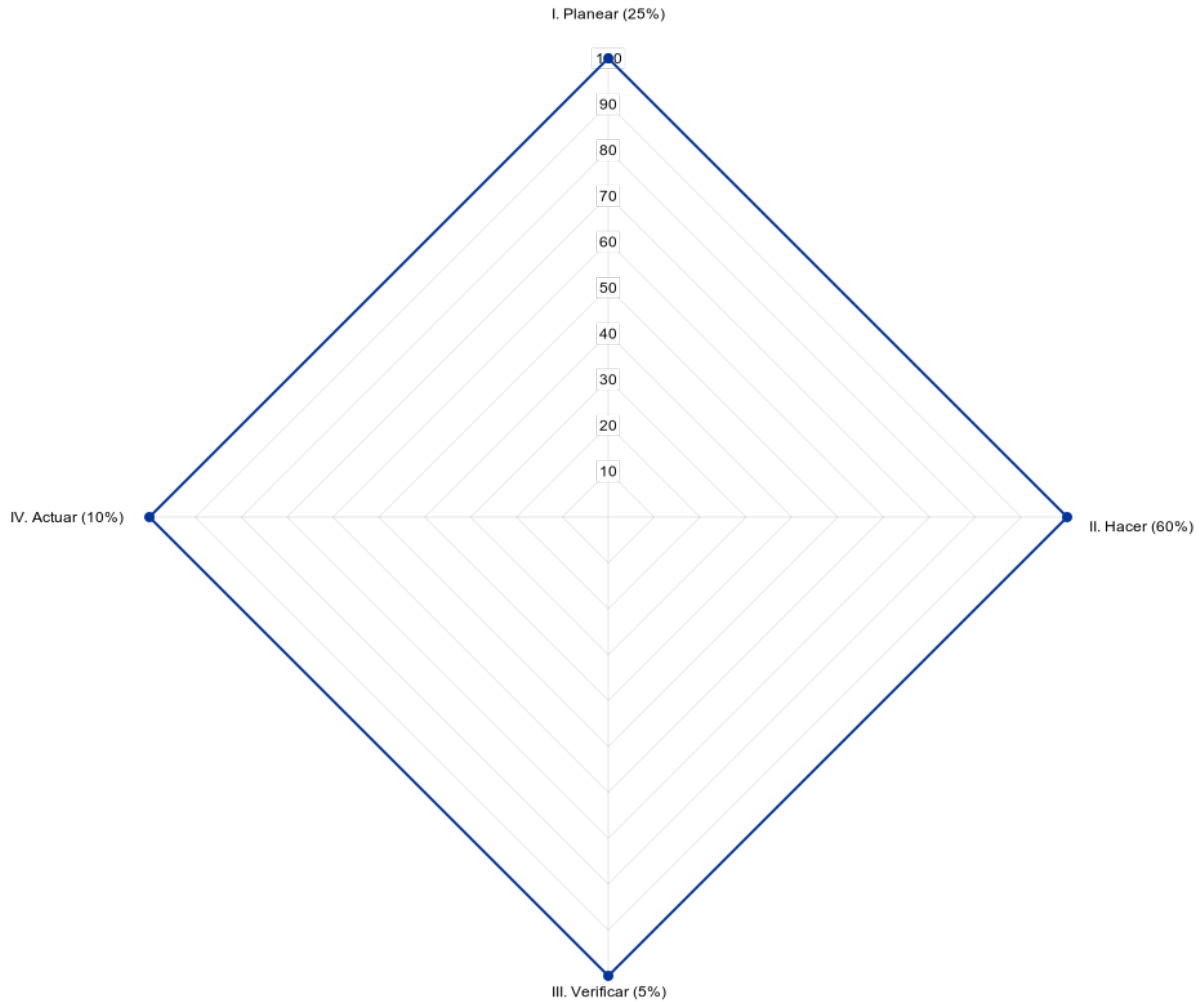
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados

Estándares mínimos SG-SST



20/02/2026 Estándares mínimos SG-SST

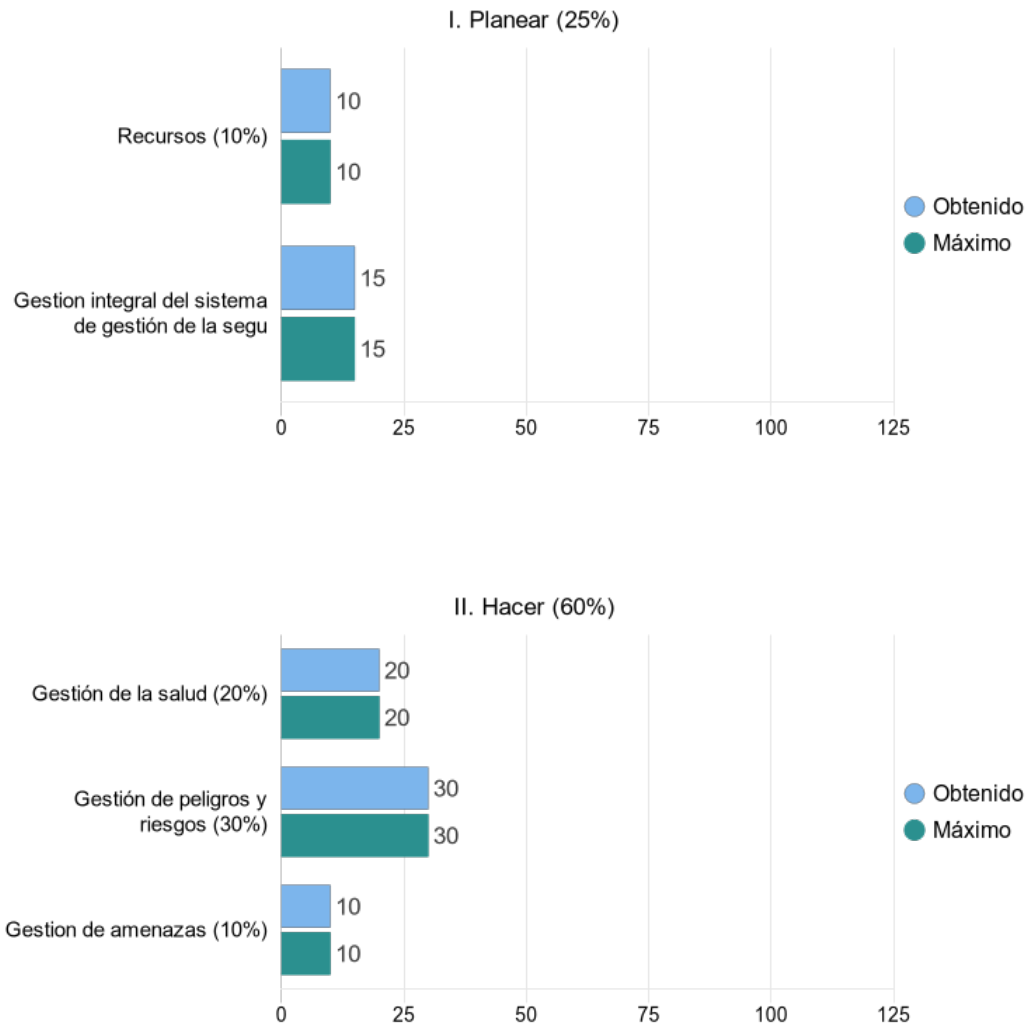
| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| I. Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| II. Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| % Total implementación | | | 100.0 |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

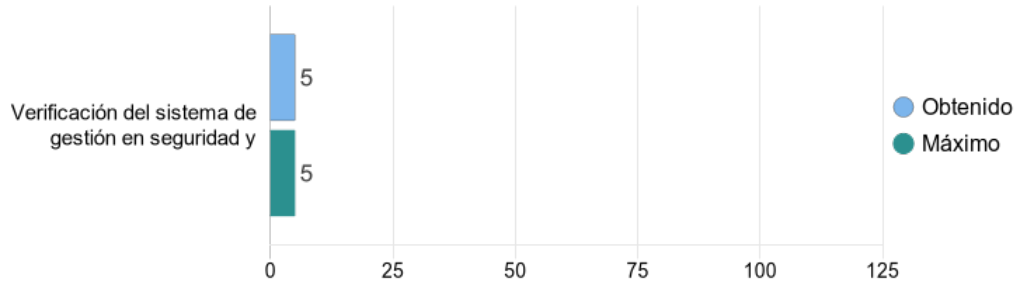
Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

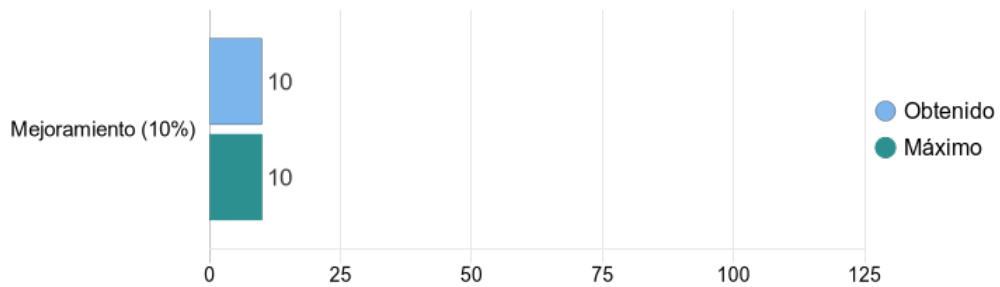
Estándares mínimos SG-SST



III. Verificar (5%)

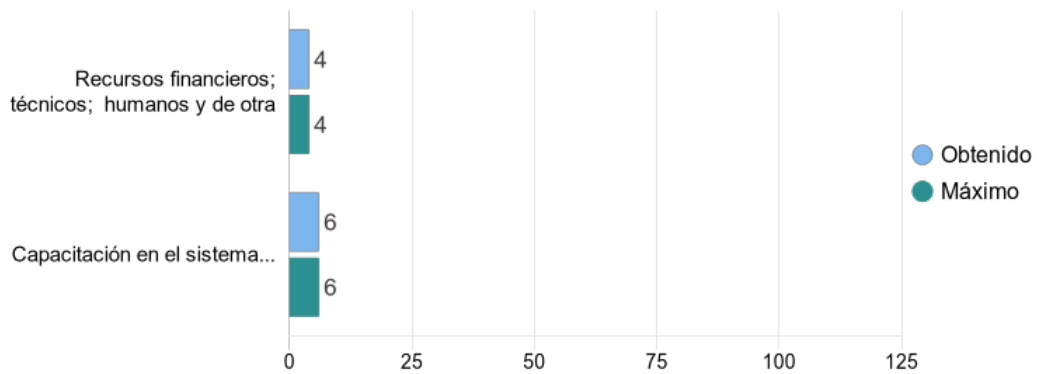


IV. Actuar (10%)

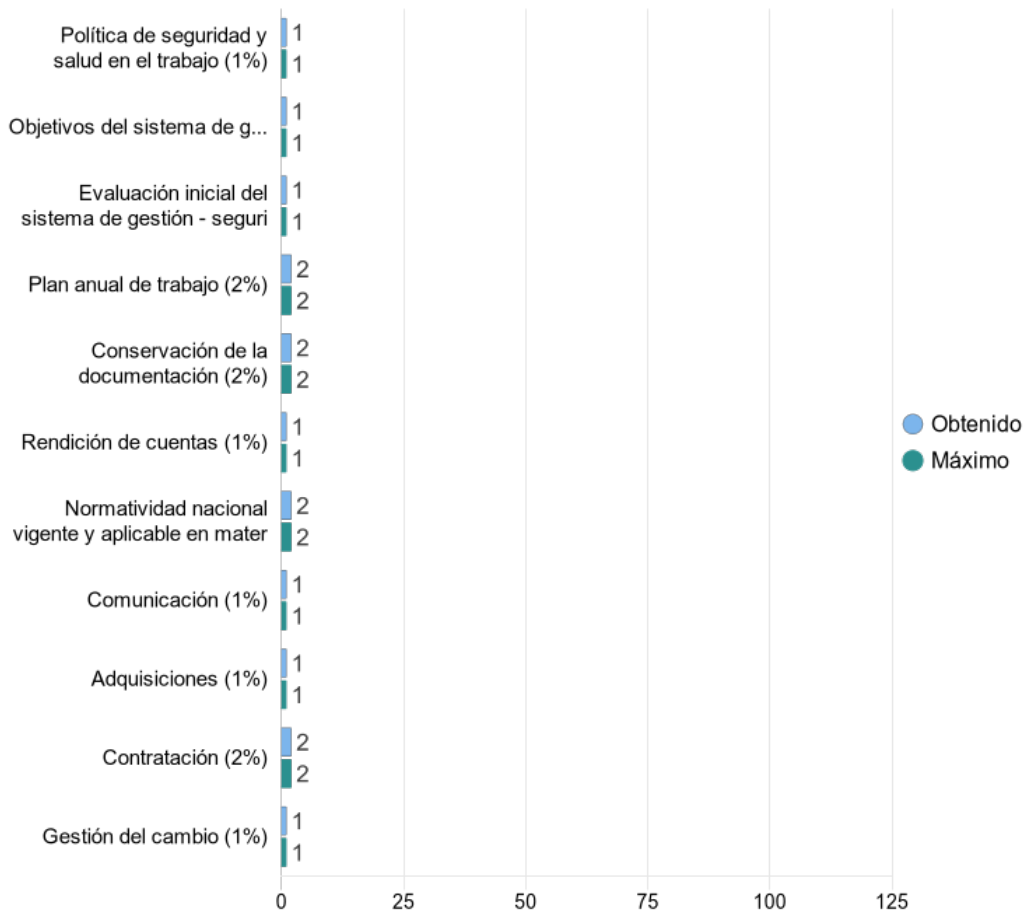


Estándares mínimos SG-SST

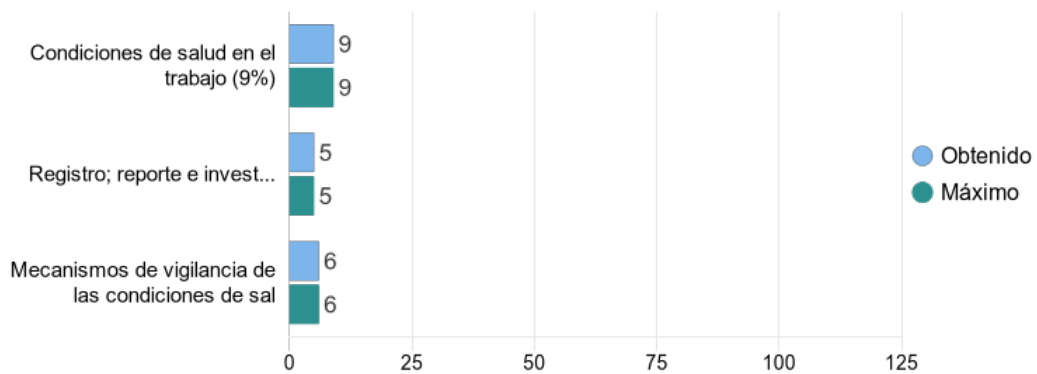
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)

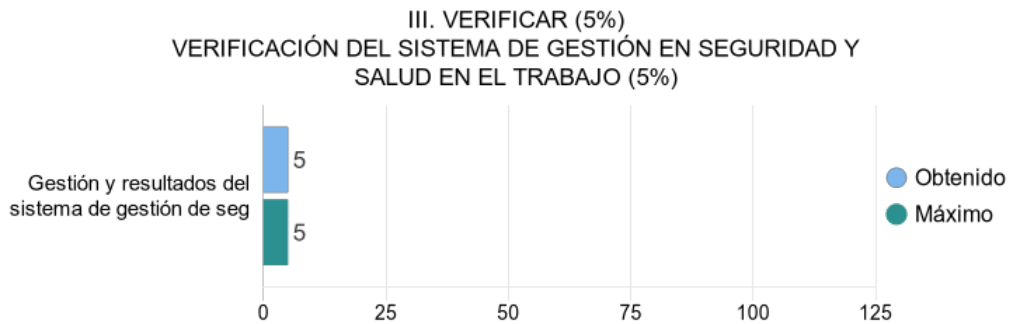
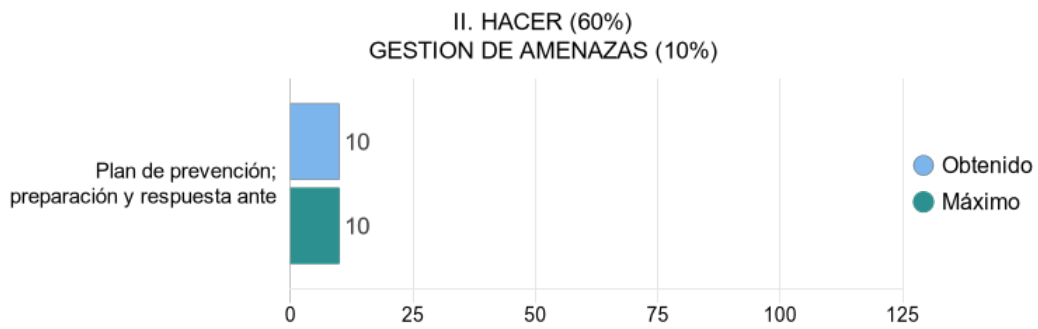
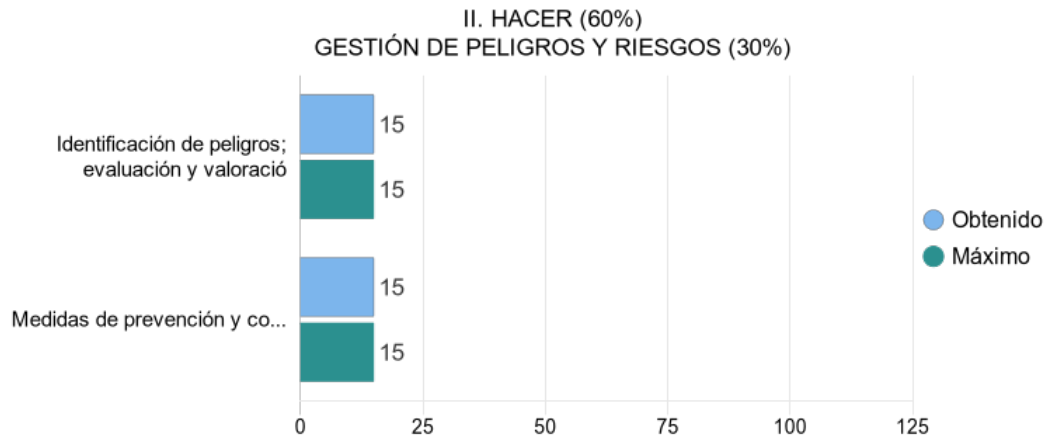


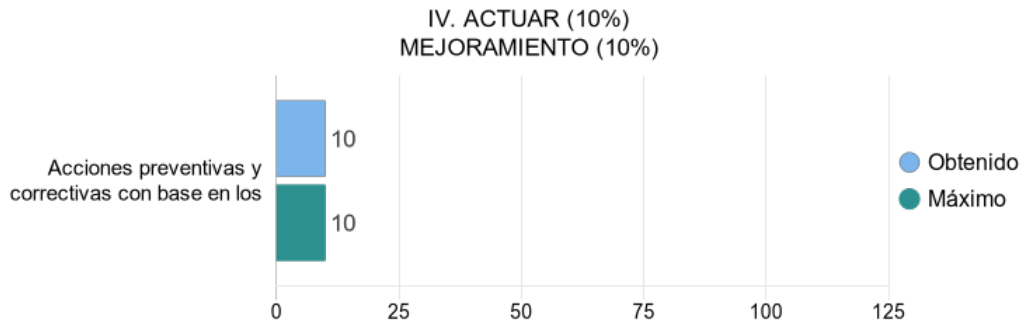
I. PLANEAR (25%)
 GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
 Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 20 de febrero de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

| Sección | Pregunta | Respuesta | Recomendaciones |
|------------------|---|-------------------|--|
| I. Planear (25%) | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada. |
| | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social. |
| | 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) | Cumple totalmente | Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST. |
| | 1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros |
| | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST |
| II. Hacer (60%) | 3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales |

Fecha de Generación del documento: 20 de febrero de 2026

| | | | |
|------------------|--|-------------------|--|
| | Comunicación al Trabajador (1%) | | - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas |
| | 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde. |
| | 3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio. |
| | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos. |
| | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. (3%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda. |
| | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras. |
| | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal. |
| | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. |
| | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año. |
| IV. Actuar (10%) | 7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados |

Fecha de Generación del documento: 20 de febrero de 2026

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <ol style="list-style-type: none">2. La realización de las inspecciones de seguridad3. La medición de los indicadores4. Las recomendaciones del COPASST5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes7. Resultados de los indicadores |
|--|--|--|--|

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|-------------------------|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa JM DEL NORTE S.A.S con Nit 901317614 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, JM DEL NORTE S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/02/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| I. Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| II. Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| % Total implementación | | | 100.0 |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/02/2026.

Atentamente

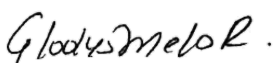


Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6867250



CRISTIAN JULIAN PATIÑO GELVEZ
RESPONSABLE DEL SG-SST
1.090.428.476

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Gladys Rosa Melo Rodriguez
CC:27.633.614 de Bochalema
Representante Legal JM DEL NORTE S.A.S



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

09 de Junio del 2026.

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No SASI-NDS-CIES-0131-2026

GLADYS ROSA MELO, actuando en calidad DE REPRESENTANTE LEGAL, de JM DEL NORTE SAS certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre: ROSA GLADYS MELO

Cargo: RP

Documento de Identidad: 27633614

Nombre: CRISTIAN JULIAN PATIÑO MENDEZ

Cargo: SST

Documento de Identidad: 1090428476